



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 157-2024-A/MDS

Samegua, 22 de mayo del 2024

VISTOS:

El Informe N° 556-2024-OGA-GM/MDS de fecha 21 de mayo del 2024, Memorando N° 146-2024-GM/A/MDS de fecha 21 de mayo del 2024, Informe N° 0335-2024-MMTQ-OLS/OGA/GM/MDS de fecha 22 de mayo del 2024, Informe N° 564-2024-OGA-GM/MDS de fecha 22 de mayo del 2024, Informe N° 105-2024-MACG-OCF-OGA/MDS de fecha 22 de mayo del 2024, Hoja de Coordinación N° 142-2024-OGA-GM/MDS de fecha 22 de mayo del 2024, Informe Legal N° 184-2024-ABMV-OGAJ/MDS de fecha 22 de mayo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

La Directiva para el Otorgamiento y Rendición de Gastos por la Modalidad de Habilitación de Encargo Interno para el Cumplimiento de Actividades a Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Distrital de Samegua, en su numeral I tiene como objetivo establecer normas procedimientos y disposiciones que regulan la solicitud, autorización, uso y rendición de cuentas de fondos en la modalidad de encargo, entregados al servidor de la Municipalidad Distrital de Samegua, a fin de orientar y facilitar la correcta administración del fondo, de manera eficiente y oportuna.

Que, la Directiva de Tesorería N°001-2007- EF/77.15 en su artículo N° 40 numeral 40.1 , aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, establece que el “Encargo” a personal de la institución “Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora.

Que, la Directiva de Tesorería N°001-2007- EF/77.15 en su artículo N° 40, el numeral 40.2 , establece que el “Encargo” se regula “mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada”; Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, respecto a la documentación sustentatoria para la fase del Gasto Devengado, dispone que este se sustenta entre otros en comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT y las “Resoluciones de Encargos a personal de la institución”.

Que, mediante Informe N° 556-2024-OGA-GM/MDS el Jefe de la Oficina General de Administración solicita encargo interno, por el monto de S/. 1,975.00 soles, para solventar los gastos que demande la atención de alimentación de los funcionarios y servidores de la Municipalidad que participaran en los actos protocolares por el 54° Aniversario del Distrito de Pacocha, que se llevará a cabo el día 23 de mayo del 2024, con la acción de “CEREMONIA DE IZAMIENTO DEL PABELLOS NACIONAL, DESFILE NACIONAL, DESFILE ESCOLAR, CIVICO MILITAR”.

Que, mediante Memorando N° 146-2024-GM/A/MDS de fecha 21 de mayo del 2024, el Gerente Municipal autoriza como responsable para encargo interno al C.P.C. LUIS MUGUEL ZEBALLOS COLLAS, por el monto de S/. 1,975.00 soles para el día 23 de mayo del presente por el 54° Aniversario de Creación Política del Distrito de Pacocha.

Que, mediante Informe N° 0335-2024-MMTQ-OLS/OGA/GM/MDS de fecha 22 de mayo del 2024, la oficina de Logística y Patrimonio emite opinión favorable encontrándose acorde a lo establecido en el Artículo 40.1 de la DIRECTIVA DE TESORERIA N° 001-2007-EP/77.15.



Que, mediante Informe N° 564-2024-OGA-GM/MDS de fecha 22 de mayo del 2024, la Oficina General de Administración solicita la certificación del crédito presupuestario, debiéndose afectarse a la meta 0013 Gestión Administrativa.



Que, con Informe N° 105-2024-MACG-OCF-OGA/MDS de fecha 22 de mayo del 2024, la Oficina de Contabilidad y Finanzas, en atención lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EP/77.15 y a lo señalado en la Directiva para el otorgamiento y Rendición de gastos por la Modalidad de Habilitación por encargo interno para el cumplimiento de actividades a funcionarios y servidores de la municipalidad distrital de Samegua, señala que el servidor propuesto como responsable del fondo no debe tener rendición o cuenta pendiente ni fondos no utilizados en cargos anteriormente otorgados.



Que, mediante Hoja de Coordinación N° 142-2024-OGA-GM/MDS de fecha 22 de mayo del 2024, la Oficina General de Administración emite Opinión Favorable para el encargo interno a favor del C.P.C. Luis Miguel Zeballos Collas.



Que, mediante Informe Legal N°184-2024-ABMV-OGAJ/MDS de fecha 22 de mayo del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica es de opinión favorable, se proceda a autorizar la habilitación de fondos por Encargo Interno a nombre del C.P.C. LUIS MUGUEL ZEBALLOS COLLAS, identificado con DNI N° 04404273, por el monto de S/ 1,975.00 (mil novecientos setenta y cinco con 00/100 soles), para solventar los gastos que demande la atención de alimentación de los funcionarios y servidores de la Municipalidad que participarán en los actos protocolares por el 54° Aniversario del Distrito de Pacocha.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones establecidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la habilitación de fondos por Encargo Interno, por el importe de S/ 1,975.00 (mil novecientos setenta y cinco con 00/100 soles), para solventar los gastos que demande la atención de alimentación de los funcionarios y servidores de la Municipalidad que participarán en los actos protocolares por el 54° Aniversario del Distrito de Pacocha.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR al C.P.C. LUIS MIGUEL ZEVALLOS COLLAS, identificado con DNI N° 04404273, como responsable del fondo por Encargo Interno, para que efectúe el pago por la atención de alimentación de los funcionarios y servidores de la Municipalidad que participarán en los actos protocolares por el 54° Aniversario del Distrito de Pacocha.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y demás órganos estructurados para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Pagina Web de la Municipalidad Distrital de Samegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA
ALCALDIA
MOQUEGUA
JUAN ANTONIO BIZAGUIRRE BARRIOS
ALCALDE

C.C. ARCHIVO
GM
OGA
OCF
OGAJ
OGPP
INTERESADO